

el Sr. Conde de Oñateal Rex: Como el Sr. D. Feliz Andres  
 el Sr. D. Juan. fustel via. Como el Sr. D. Feliz  
 el Sr. D. Fran. Locamora Rex: als D. Pedro Joseph Molina  
 el Sr. Don Alfonso Manresa Rex: Como el Sr. D. Feliz andres  
 el Sr. D. Gerónimo Zarandona Rex: als D. Pedro Joseph Molina  
 el Sr. Don Fabrizio fizon Rex: Como el Sr. D. Feliz Andres  
 el Sr. D. Fran. Molina Alameda Vdo. Dixo que atendiendo, aque

las dependencias de la Ciudad, y Vozon leguen a la noticia de varios  
 suscos para que con la practica de ella, no se haga solo, vno, no el, y  
 precio, que tiene muchos en comun, para la Regu, y Mostu b  
 su Mgo, pcientes para despachar su R. Provision; En quemanda  
 se barren las heleziones; si suparez, dar y, erumado als Sr. D. Juan  
 Bawista fero; y nombra en vulgar a los Sr. D. Pedro Joseph Molina  
 y protesta no legare per suzjo, para y poder seguir lo que hubiere el lugar

de do  
 el Sr. D. Antonio Mir talon Rex: Dixo que respecto de que es, la pro gort  
 del Sr. D. Fran. Molina se hemmiza tener esta ju. de despacho y ara que  
 alternon los empleos; y al mismo tiempo sea la Don Antonio con la  
 dada y, el Sr. D. Antonio de Roda en el dia, de que este despacho sea la  
 sin sussten, y portener esta ju. ganado otro en contrario; e si iudicamen

se traigarme, y otro a el Sr. y en vista de los protesta de sus voto, y que interin  
 no queda de clarar iudicamen, y no se agone a que sea Contra lo mandado  
 por su Mgo: y buelva a protestar no legare per suzjo lo que la Ciudad,  
 acordare; y en este estado, hauiendose le requerido y, esta ju. que es ozeri

ficare iudicamen, fue, que en la ultima, e zienta, bota y el Sr. D. Ju.  
 fero; y la primera y. el Sr. D. Pedro Joseph Molina; y en este estado se le  
 hizieron varias instancias y la ju. bota; y que en casto o goner de  
 aninguna de los de despacho, de que no tiene, noticia, ni avisto, bota por

el Sr. D. Antonio de Roda  
 los Sr. D. Simeon y Molina, D. Fran. Molina, D. Fran. del  
 villar, el Conde de Oñateal, D. Gerónimo Zarandona, D. Jo. aleman  
 D. Fran. Locamora, y D. Pedro Joseph Molina se regular a l  
 bota de los Sr. D. Antonio talon

La Ciudad mando regular los botes; y hauiendose eso, salvo por  
 mayor parte el de los Sr. Feliz andres, en qu en om bra J. tal froud.  
 fero. als Sr. D. Juan Bawista fero; D. Fran. als. Corra, ya blando  
 hemdamente de quirio, se conformare, En conform. de los Sr. D. Fran  
 lexis vno, y colturn Cuipar de lo que se conformo, y la

salio el Sr. D. Ju.  
 fero

Poder

Ciudad le otorgo poder en la forma sig  
 canatorio Comonos el Conresso Juita y Dec. to de la M. N. y  
 M. N. C. de Mur. Juntas en nro ay. hordun, y de heleziones  
 Como lo habemos desio y colturn. para tratar, conferir y Resoluen.